

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: Societe Generale.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 11 de diciembre de 2006.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—71.805.

BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID- MAPFRE, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Banco de Servicios Financieros Caja Madrid - Mapfre Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el edificio Mapfre, carretera de Pozuelo a Majadahonda, número 52, Majadahonda (Madrid) a las doce horas del próximo día 19 de enero de 2007, en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que no obstante, queda fijada por medio de este anuncio, en el mismo lugar y hora, el día 20 de enero de 2007, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en ciento cincuenta millones diez euros con noventa y dos céntimos (150.000.010,92 euros) o en el importe que en su caso resulte efectivamente suscrito, mediante la emisión de nuevas acciones de 6,010121 euros de valor nominal, que podrán ser suscritas por los accionistas mediante aportaciones dinerarias, delegando en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del mismo en todo lo que no resulte determinado en el acuerdo de la Junta general, con la previsión de decidir según lo dispuesto en el artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social.

Segundo.—Dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización de la Junta general de accionistas celebrada el 23 de junio de 2005, en su punto sexto del orden del día, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153,1, b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Cuarto.—Otras cuestiones, ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión o designación de interventores al efecto.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de 1.500 o más acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el Libro de Accionistas con cinco días de antelación, como mínimo a aquél en que se vaya a celebrar la Junta. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nom-

brando entre ellos a un representante. A cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia se le entregará una tarjeta nominativa, en la que se indicará el número de acciones de que es titular.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

Texto íntegro de las propuestas y de los informes justificativos, en su caso, de los acuerdos a adoptar.

Majadahonda (Madrid), 15 de diciembre de 2006.—Salvador Escribano Guzmán, Secretario del Consejo de Administración.—71.842.

BDO AUDIBERIA AUDITORES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CLEMARES Y CÍA. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Socios de la mercantil «Bdo Audiberia Auditores, Sociedad Limitada» y el socio único de la mercantil «Clemares y Cia Censores Jurados de Cuentas Asociados, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), aprobaron, el pasado 30 de noviembre de 2006, la fusión de las expresadas sociedades mercantiles mediante la absorción de «Clemares y Cia Censores Jurados de Cuentas Asociados, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), por parte de su socio único, esto es, la mercantil «Bdo Audiberia Auditores, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Dicha fusión se aprobó en los términos y condiciones previstas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 25 de octubre de 2006.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario de «Bdo Audiberia Auditores, Sociedad Limitada», don Andrés Osorio.—71.222. 1.ª 18-12-2006

BODEGAS FAUSTINO MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad escindida)

COMERCIALIZADORA FAUSTINO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 5 de diciembre de 2006, el accionista único de «Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, decidió la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de (i) las 600.000 participaciones sociales, representativas del 100 por 100 del capital social de la en-

tidad «Gbf Real Estate Management XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», y (ii) las 6.003.006 participaciones sociales, representativas del 100 por 100 del capital social de la entidad «Gbf Winery Management, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de la sociedad de responsabilidad limitada ya existente «Comercializadora Faustino, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad parcialmente escindida por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de escisión, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Oyón (Álava), 5 de diciembre de 2006.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima Unipersonal (don José Luis Fernández Jubera) y el legal representante del Administrador único de Comercializadora Faustino, Sociedad Limitada, doña Carmen Martínez Zabala.—71.839. 1.ª 18-12-2006

BURGIN DEVELOPMENTS ESPAÑA, S. A.

Balance de liquidación

La Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad aprobó por unanimidad su liquidación, así como el siguiente Balance de liquidación con fecha 7 de noviembre de 2006:

	Euros
Activo:	
Tesorería	362.471,00
Total Activo	362.471,00
Pasivo:	
Capital social	30.050,60
Resultado liquidación	332.420,40
Total Pasivo	362.471,00

Asimismo se acordó adjudicar el activo resultante a los socios por partes iguales.

Torremolinos, 11 de diciembre de 2006.—La Liquidadora, Jéssica Morente Pérez.—71.228.

CAFÉS BAHÍA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) COFFEE PRODUCTIONS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general de socios de la compañía Cafés Bahía, Sociedad Limitada, en fecha 30 de Junio de 2006, ha acordado la escisión parcial de la compañía, con segregación de los activos y pasivos integrantes de la unidad económica autónoma dedicada a la compra y venta, elaboración, envasado y comercialización de café, azúcar e infusiones para su distribución a través de establecimientos de alimentación distintos de los propios de la hostelería, que se traspan a una sociedad de nueva creación denominada Coffee Productions, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los consejeros de la compañía, presentado a depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, sobre el Balance de escisión de la compañía, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2005 y el